



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 23 de marzo de 2021.

Número 34

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se autoriza a los Magistrados Regionales Pedro Francisco Pérez Vázquez y Javier Valdez Perales, titulares de las Salas Regionales Reynosa y Victoria, respectivamente, para que, de manera temporal, junto con el Magistrado Oscar Cantú Salinas integren la Sala Colegiada Penal, y de esta manera conozcan y resuelvan los asuntos competencia de dicha Sala Colegiada..... 4

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas del ejercicio fiscal 2021 del municipio de Burgos, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-02 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-ALUMPUB-FFM-02/21-02614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 311 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TELETRABAJO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 311; y se adiciona un Capítulo XII Bis con los artículos 330-A; 330-B; 330-C; 330-D; 330-E; 330-F; 330-G; 330-H; 330-I; 330-J y 330-K de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 311.- Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta Ley.

CAPÍTULO XII BIS Teletrabajo

Artículo 330-A.- El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.

La persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo será quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos de la modalidad de teletrabajo, se entenderá por tecnologías de la información y la comunicación, al conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito facilitar las tareas y funciones en los centros de trabajo, así como las que se necesitan para la gestión y transformación de la información, en particular los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.

No será considerado teletrabajo aquel que se realice de forma ocasional o esporádica.

Artículo 330-B.- Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito mediante un contrato y cada una de las partes conservará un ejemplar. Además de lo establecido en el artículo 25 de esta Ley, el contrato contendrá:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo y domicilio de las partes;
- II. Naturaleza y características del trabajo;
- III. Monto del salario, fecha y lugar o forma de pago;
- IV. El equipo e insumos de trabajo, incluyendo el relacionado con las obligaciones de seguridad y salud que se entregan a la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo;
- V. La descripción y monto que el patrón pagará a la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo por concepto de pago de servicios en el domicilio relacionados con el teletrabajo;
- VI. Los mecanismos de contacto y supervisión entre las partes, así como la duración y distribución de horarios, siempre que no excedan los máximos legales, y
- VII. Las demás estipulaciones que convengan las partes.

Artículo 330-C.- La modalidad de teletrabajo formará parte del contrato colectivo de trabajo, que en su caso exista entre sindicatos y empresas, y deberá entregarse gratuitamente una copia de estos contratos a cada una de las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.

Asimismo, deberán de facilitar los mecanismos de comunicación y difusión a distancia con los que cuente el centro de trabajo, incluyendo el correo electrónico u otros, con el fin de garantizar que las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo tengan conocimiento de los procedimientos de libertad sindical y negociación colectiva, como lo establecen las obligaciones previstas en las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 132 de la presente Ley.

Artículo 330-D.- Los patrones que no cuenten con un contrato colectivo de trabajo deberán incluir el teletrabajo en su reglamento interior de trabajo, y establecer mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.

Artículo 330-E.- En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán las obligaciones especiales siguientes:

I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros;

II. Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;

III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad;

IV. Llevar registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

V. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo;

VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral;

VII. Inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, y

VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, con especial énfasis en aquellas que cambien de modalidad presencial a teletrabajo.

Artículo 330-F.- Las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Tener el mayor cuidado en la guarda y conservación de los equipos, materiales y útiles que reciban del patrón;

II. Informar con oportunidad sobre los costos pactados para el uso de los servicios de telecomunicaciones y del consumo de electricidad, derivados del teletrabajo;

III. Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el patrón;

IV. Atender y utilizar los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de sus actividades, y

V. Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.

Artículo 330-G.- El cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo, deberá ser voluntario y establecido por escrito conforme al presente Capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

En todo caso, cuando se dé un cambio a la modalidad de teletrabajo las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad.

Artículo 330-H.- El patrón debe promover el equilibrio de la relación laboral de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, a fin de que gocen de un trabajo digno o decente y de igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, seguridad social, acceso a mejores oportunidades laborales y demás condiciones que ampara el artículo 2o. de la presente Ley a los trabajadores presenciales que prestan sus servicios en la sede de la empresa. Asimismo, deberá observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo en la jornada laboral.

Artículo 330-I.- Los mecanismos, sistemas operativos y cualquier tecnología utilizada para supervisar el teletrabajo deberán ser proporcionales a su objetivo, garantizando el derecho a la intimidad de las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, y respetando el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales.

Solamente podrán utilizarse cámaras de video y micrófonos para supervisar el teletrabajo de manera extraordinaria, o cuando la naturaleza de las funciones desempeñadas por la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo lo requiera.

Artículo 330-J.- Las condiciones especiales de seguridad y salud para los trabajos desarrollados al amparo del presente Capítulo serán establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en una Norma Oficial Mexicana, misma que deberá considerar a los factores ergonómicos, psicosociales, y otros riesgos que pudieran causar efectos adversos para la vida, integridad física o salud de las personas trabajadoras que se desempeñen en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 330-K.- Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:

- I. Comprobar que los patrones lleven registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo;
- II. Vigilar que los salarios no sean inferiores a los que se paguen en la empresa al trabajador presencial con funciones iguales o similares;
- III. Constatar el debido cumplimiento de las obligaciones especiales establecidas en el presente Capítulo.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para publicar una Norma Oficial Mexicana que rija las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo para el teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 330-J.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Julietta Macías Rábago**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de enero de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

“...----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.-----

----- **V i s t a** la propuesta que se formula a efecto de que mediante acuerdo general se designe a los Magistrados que integren la Sala Colegiada Penal, para la resolución de los asuntos de su competencia; y,-----

CONSIDERANDO

----- **Primero.-** Conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Menores y el jurado popular.-----

----- **Segundo.-** Asimismo, al tenor del artículo 114, apartado A, fracciones VIII y IX, del invocado Código Político, y su correlativo 20, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras atribuciones, formular, expedir y modificar, en su caso, los reglamentos, acuerdos y circulares que sean necesarios para la impartición de justicia; así como determinar a propuesta del Presidente la competencia de las Salas y las adscripciones de los Magistrados a las mismas.-----

----- En esa misma línea, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, podrá expedir acuerdos generales a fin de establecer lo necesario para el buen desempeño de la función jurisdiccional.-----

----- **Tercero.-** Ahora bien, mediante el punto Primero del acuerdo general emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del tres de junio de dos mil ocho (Circular 6/2008)¹, modificado por diverso acuerdo dictado en la sesión celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil nueve (Circular 5/2009)², en concordancia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedó establecido que la Sala Colegiada en Materia Penal estará integrada por los Magistrados titulares de las Salas Unitarias Segunda, Cuarta y Sexta.-----

----- A ese respecto y considerando que como ha quedado expuesto en la propuesta que se analiza, actualmente carecen de titular la Cuarta y Sexta Salas Unitarias en materia Penal de este Tribunal, hecho por el cual la Sala Colegiada no se encuentra integrada, lo que puede propiciar un recargo importante en la atención de los asuntos de segunda instancia, se torna necesario proveer lo conducente a efecto de impedir que por esa circunstancia se paralice la actuación de la Sala Colegiada Penal.-----

----- Para ello, es de importancia destacar que si bien conforme al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que la colegiación pueda considerarse válida, bastará la presencia de dos de sus integrantes; sin embargo, en el sistema de justicia penal acusatorio y oral cobra especial relevancia la integración colegiada del órgano jurisdiccional de apelación, como se obtiene de los artículos 67 y 404 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

----- En ese sentido, al prever igualmente el invocado artículo 26, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que cuando la necesidad del servicio así lo exija y previa aprobación por mayoría del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, los Magistrados Auxiliares y Regionales integrará Sala Colegiada para resolver los asuntos cuya competencia originaria sea de la Sala Colegiada Penal; se coincide en sus términos con la propuesta formulada y al efecto se estima procedente que, de manera temporal y en tanto subsiste aquella circunstancia, se autorice a los Magistrados Regionales Pedro Francisco Pérez Vázquez y Javier Valdez Perales, titulares de las Salas Regionales Reynosa y Victoria, respectivamente, para que con el Magistrado Oscar Cantú Salinas, integren la Sala Colegiada Penal, y de esta manera conozcan y resuelvan los asuntos competencia de dicha Sala Colegiada. Lo anterior, sin perjuicio de que continúen en el despacho de los asuntos que legalmente les corresponden en las Salas de su adscripción.-----

----- Misma determinación que por su naturaleza surtirá sus efectos a partir de su aprobación.-----

----- Debiendo al efecto instrumentarse la circular correspondiente y que, para su difusión, se publicará en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y en los estrados electrónicos, asimismo, en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se autoriza a los Magistrados Regionales Pedro Francisco Pérez Vázquez y Javier Valdez Perales, titulares de las Salas Regionales Reynosa y Victoria, respectivamente, para que, de manera temporal, junto con el Magistrado Oscar Cantú Salinas integren la Sala Colegiada Penal, y de esta manera conozcan y resuelvan los asuntos competencia de dicha Sala Colegiada. Lo anterior, sin perjuicio de que continúen en el despacho de los asuntos que legalmente les corresponden en las Salas de su adscripción.-----

----- **Segundo.-** La anterior medida estará vigente en tanto prevalecen vacantes la Cuarta y Sexta Salas Unitarias en materia Penal.-----

----- **Tercero.-** El presente acuerdo iniciará sus efectos a partir de su aprobación; debiendo al efecto instrumentarse la circular correspondiente y para su difusión, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y en los estrados electrónicos, asimismo, en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Luis Gutiérrez Aguirre; siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe...".- **FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 19 de marzo de 2021.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 el 5 de junio de 2008.

² Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 41 el 4 de abril de 2009.

**R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Mediante Acta de Cabildo Número 20 Ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 se aprobó el Padrón de Proveedores y Contratistas del ejercicio fiscal 2021 del municipio de Burgos, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PROVEEDORES	RFC	DIRECCIÓN	GIRO DE LA EMPRESA
ADRIAN ARENAS ESTRADA	AEEA690902PR6	CARRETERA A LA LAGUNA ENTRE CALLE PONCIANO ARRIAGA Y CALLE CONSTITUYENTES Ext: 1403 Colonia: BELLA VISTA SUR CD. VICTORIA Tamaulipas México	REFACCIONES
ADRIAN DE LEON VALLEJO	LEVA850326L29	BOULEVARD 2DA GENERACION No. 100 ENTRE PEDRO JOSE MENDEZ Y ESQUINA COL. CENTRO	VENTA DE GASOLINA
ALAN HECTOR RAMIREZ ALEMAN	RAAA900802T54	CARR. MONTERREY - LINARES S/N COL. SAN FELIPE, LINARES, C.P. 67714 LINARES NUEVO LEON	TALLER DE REPARACIÓN MECANICA
ALFONSO SALAZAR GONZALEZ	SAGA6505296M7	CARRETERA A MONTERREY 4513 EJ. BENITO JUAREZ C.P. 87028 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
ALMACENES IBARRA, SA DE CV	AIB831125JA8	AVENIDA DE LOS ENCINOS ESQ. AVE. DEL PARQUE S/N PARQUE INDUSTRIAL VILLA FLORIDA REYNOSA, TAMAULIPAS, CP. 88710	ABARROTOS
ANGEL MARIO QUIROGA RODRIGUEZ	QURA7808203E0	CARRETERA NACIONAL Y B. DOMINGUEZ, LINARES NUEVO LEON	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	RERA821123G51	C.P. 87780	RENTA DE MOBILIARIO
ANGELICA GUADALUPE CARRILLO ROBLES	CARA8401287R0	CALLE: ESCANDON SIN NUMERO 87600 CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS	ABARROTOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA
ARNULFO SALINAS GUILLEN	SAGA500118MVA	HIDALGO ENTRE JOSE ANTONIO LEAL S/N CENTRO C.P. 88890 BURGOS TAM	HOTEL
ARTURO IVAN ARIAS DIAZ	AIDA930505U69	CALLE CONSTITUCION 1917 N. 205 FRACC CONSTITUYENTES	PUBLICIDAD
AUTOPARTES Y REFACCIONES VIGO, S.A. DE C.V.	ARV1307165R4	CARRETERA NACIONAL, NO. 7821 C.P. 64988 MEXICO NUEVO LEON MONTERREY COL. LA ESTANZUELA	REFACCIONARIA
AUTOPARTES Y REPUESTOS KALI, S.A. DE C.V.	ARK130530NM9	Calle: CARRETERA NACIONAL, KM. 263 NO. 6248 L-5 Colonia: LOS CRISTALES Estado: NUEVO LEON Municipio: MONTERREY	REFACCIONARIA
AUTOZONE DE MÉXICO, S, DE RL DE C.V.	AME970109GW0	COL. FRACCIONAMIENTO DOS MIL CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS C.OP. 87099	REFACCIONARIA
BODEGAS TIENDA LM S.A. DE C.V.	BTL870901E13	AVE. RUIZ CORTINEZ 2650 PTE COL. MITRAS CENTRO CP. 64460 MONTERREY NUEVO LEON	ABARROTOS
BOMBAS Y REPARACIONES SUMERGIBLES, S.A. DE C.V.	BRS851130RX4	Calle: INDEPENDENCIA Ext: 416 GUADALUPE, NL, MEXICO	REPARACIONES MECANICAS
CADECO, S.A DE C.V.	CAD850514L17	Calle: AVE. MUNDIAL Ext: 144 Colonia: PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK Estado: Nuevo Leon Municipio: APODACA	REFACCIONARIA
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7		ENERGIA
COMERCIALIZADORA DE POLLOS Y CARNES CAVAZOS SA DE CV	CPC010426U17	EMILIO CARRANZA 128 CENTRO LINARES, NUEVO LEON, ,MEXICO	ABARROTOS Y CARNICERIA
CARLOS GARZA MOLINA	GAMC631128DB7	HIDALGO S/N BURGOS	RESTAURANTES
CAROLINA ELIZABETH GARZA GALUE	GAGC8310083IA	CALLE ALLENDE 74 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, MODERNA 97330 MATAMOROS TAMAULIPAS	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	CLG880121HX7	Calle: MINA OTE. FRACC. JACARANDAS Ext: #1835 Colonia: FRACC. JACARANDAS Estado: TAMAULIPAS Municipio: CD. VICTORIA	LLANTERA
COMERCIAL MODELO DE VICTORIA SA DE CV	CMV921020T57	Calle: JANAMBRES Ext: S/N Colonia: BUROCRATAS CD.VICTORIA	COMBUSTIBLES
COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CPV871116AWA	Calle: FRANCISCO I. MADERO SUR Ext: 940 Colonia: ZONA CENTRO	ARTICULOS DE PAPELERIA
Comercialización de Insumos Industriales Nabru SA de CV	CII1209109I5	Calle: Carr Sendero Nacional Km 2 Ext: 5 Colonia: Jose Lopez Portillo Matamoros Tamaulipas	FERRETERIA
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA S.A. DE C.V.	CCT140828NF0	Calle: LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ Ext: 1401 Colonia: ZONA CENTRO	COMBUSTIBLES
CONSTANTINO ARIAS MANILLA	AIMC460311QK6	CALLE HERNANDEZ CORTEZ N. 620 PEDRO SOSA	PUBLICIDAD
CONSTRUCCIONES RIO CORONA, S.A. DE C.V.	CRC1203283R7	MARIANO ABASOLO 1407 , Héroe de Nacozari, 87030, Victoria, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México	CONSTRUCTORA
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS KOPIEN SA DE CV	CPK120229P8A	ARTURO MARTINEZ CALZADO 100 LOC 19, RINCONADA COLONIAL, 66606, APODACA, APODACA, NUEVO LEON, MEXICO	CONSTRUCTORA
CONSTRUCTORA PE-CAST SA DE CV	CPE120831BT7	DEL CIRUELO 807, COL. LOS ALMENDROS CD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87049,	RENTA DE MAQUINARIA PARA INFRAESTRUCTURA
COPPEL S.A. DE C.V.	COP920428Q20	CIUDAD VICTORIA	TIENDA
DANIEL GARCIA HERRERA	GAHD790721F93	CALLE CORONA BOREAL N. 3858 SAGITARIO	PUBLICIDAD
DANIELA MARTIN DE LEON RAMOS	LERD891054V11	AVE. DIVISION DEL NORTE No. L3 INT. No. 50 COLONIA, MODELO, C.P. 87360 MATAMOROS, TAMAULIPAS MÉXICO	PUBLICIDAD Y ARRENDAMIENTO
DEPORTES Y BICICLETAS LINARES, S.A. DE C.V.	DBL990515CW9	ZARAGOZA NTE. No. EXT 400 CENTRO LINARES, NUEVO LEON C.P. 67700	ACCESORIOS PARA DEPORTE
DESARROLLO INFORMATIVO DE MEDIOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	DIM190218IV6	CALLE ALDAMA 509 ENTRE MATIAS CANALES Y GASPAR DE LA GARZA CD. VICTORIA TAMAULIPAS	SERVICIOS DE ANIMACIÓN Y EVENTOS
DIMAS DE LEON CASTILLO	LECD930908MD4	CARRETERA ESTATAL LIBRE LAS NORIAS BURGOS 88890 SIN BRGOS TAM	RESTAURANTES

DORA ALICIA CORTINA HERNANDEZ	COHD721217270	LOMA AZUL 228 0 ALTAVISTA 87134 VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
DOROTEO MOYA GARCIA	MOGD871106GD2	CALLE SIN NOMBRE SN EJIDO LABORES DE LA PAZ C.P. 88897 BURGOS TAMAULIPAS	FORRAJERA
EDGARDO ALEJANDRO BAYONA ARZATE	BAAE761125LL9	Calle: MINA Ext: 64 Colonia: ZONA CENTRO JIMENEZ TAM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
Editora Del Noreste SA de CV	ENO990608R65	DIAGONAL CUAUHTEMOC ENTRE 16 Y 18 1700 , CENTRO, 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS, MEXICO	PUBLICIDAD
EDUARDO LARA MODESTO	LAME861003R97	Calle: 2A Ext: 52 Colonia: CENTRO Estado: TAMAULIPAS Municipio: H. MATAMOROS	INSUMOS DE PAPELERIA Y SUMINISTROS
EDUARDO MARCOS IZA	MAIE7001094F0	MORELOSNO102. OTE MONTERREY CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO.	COMERCIO
EL OLIVO DE CD VICTORIA, S.A. DE C.V.	OCV9805204C9	Calle: CARRETERA VICTORIA MATAMOROS KM. 5.5 S/N Colonia: EL OLIVO Estado: TAMAULIPAS Municipio: CD. VICTORIA	COMBUSTIBLES
ELSA GUADALUPE LOZOYA ESPINOZA	LOEE870729I31	C.P. 88890	FERRETERA
EQUIPOS AGRICOLAS DE VICTORIA SA DE CV	EAV830627CX0	Calle: AVENIDA JOSE SULAIMAN CHAGNON S/N Estado: TAMAULIPAS Municipio: COL BENITO JUAREZ CD VICTORIA	REFACCIONARIA
Estacion de Servicio Jimenez ,SA de C.V	ESJ051217EP9	C.P. 87700	GASOLINERA
ESTANISLAO CANO ZUÑIGA	CAZE710414AP2	S/N PEDRO J MENDEZ C.P. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	MISCELANEA
EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZZI	LUME9005141S1	CALLE RUIZ CORTINES ESQUINA MADERO ZONA CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS	IMPRESA
FABIOLA CORTEZ GARCIA	COGF720703GM5	CARRETERA A LA LAGUNA 1320 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
FERNANDO ALDAPE SOSA	AASF661028JF0	Calle: 18 DE JULIO Ext: 201 Colonia: BENITO JUAREZ Estado: Tamaulipas Municipio: Victoria	SERVICIO DE TRANSPORTE
FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	TEGF790725H96	CALLE HIDALGO N. 18 Burgos, Tamps	RENTA DE MOBILIARIO
FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ	HELF630316QE8	C.P. 67700	IMPRESA
GABRIEL MARQUEZ RODRIGUEZ	MARG510227GA0	Calle: CELESTE Ext: 1533 Colonia: JARDIN NORTE Estado: Tamaulipas Municipio: VICTORIA	PUBLICIDAD
GANO, S.A. DE C.V.	GAN9610256Z7	Calle: RUIZ CORTINES Ext: 610 Colonia: ZONA CENTRO Estado: TAMAULIPAS Municipio: SAN FERNANDO	GASOLINERA
GAS ELSA S. DE R.L. DE C.V.	GEL8112035YA	MATAMOROS TAMAULIPAS	GAS LP
GERARDO LUIS RIVERA RANGEL	RIRG730312QX5	CAMINO A BAHIA ESCONDIDA # 1607 EL CERCADO, SANTIAGO NUEVO LEON C.P. 67320	COMERCIO
GERARDO RIVERA VALLEJO	RIVG930925RD6	Calle: CARRETERA NORIAS A BURGOS KM 49 Ext: S/N BURGOS TAMAULIPAS	FERRETERIA Y TLPALERIA
GERARDO ZAMARRON MORA	ZAMG6809076G3	Calle: HERNAN CORTES Ext: 103 Colonia: PEDRO SOSA Estado: Tamaulipas Municipio: VICTORIA	PIROTECNICOS
GILBERTO SAUCEDO FERNANDEZ	SAFG780918CK6	CARRETERA MONTEMORELOS - MONTEREY KM 126 MONTEMORELOS NUEVO LEON	JARDINERIA
GLORIA ANGELICA ARANDA BARBA	AABG661121GD3	Calle: JOSE ANTONIO LEAL Y GUERRA Ext: S/N Colonia: CENTRO	FUNERARIA
GRACIELA RODRIGUEZ CAVAZOS	ROCG7706054K5	EJIDO LA PASION S/N 88890 BURGOS TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA
GUADALUPE REYES ELIZONDO	REEG691205L47	CARRERA TORRES S/N BURGOS TAMAULIPAS	TALLER DE REPARACION MECANICA
GUSTAVO ADOLFO RIVERA VARELA	RIVG840317NA06	BLVD. HIDALGO 101 LOCAL LE-004 CO. LAS FUENTES 88710, REYNOSA TAMAULIPAS MÉXICO.	ZAPATERIA
HECTOR EMERICO MOLINA GALICIA	MOGH770912IN3	Calle: 5 DE MAYO Ext: 1037D Colonia: SAN FRANCISCO Cd. Victoria, Tamps	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
HILARIO GONZALEZ GARZA	GOGH620702P71	Calle 5 DE MAYO 604 PTE COL CENTRO,67700 LINARES NUEVO LEON	FERRETERIA
HOMERO GLVÁN AVALOS	GAAH48011455A	PROTACIO RODRIGUEZ CUELLAR OTE No. 807 CENTRO, 67700 LINARES, NUEVO LEON MEXICO	REFACCIONARIA
HOMERO SANCHEZ RAMOS	SARH500712KR8	CALLE CUAHUTEMOC SN ZONA CENTRO BURGOS CP. 88890	ABARROTOS Y CARNICERIA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062KA	Calle: LERDO DE TEJADA Ext: 2469 Colonia: ARCOS SUR Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara	PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRONICOS
ISABEL CORONADO GUAJARDO	COGI821018M7A	CALLE PLAZUELA ESQ. CON ACEQUIA ZONA CENTRO BURGOS TAMAULIPAS CP. 88890	FARMACEUTICA
ISOLDA MA DE JESUS MENDIOLA ARELLANO	MEAI701225KI5	BRAVO OTE ZONA CENTRO ESQ. MANUEL GONZALEZ NUM 441 C.P. 87000 CD. VICTORIA	SERVICIO DE PUBLICIDAD
JESUS GARZA MOLINA	GAMJ7108172P9	CALLE CIRO R. DE LA GARZA SN CP. 88890 BURGOS TAM.	TIENDA DE ABARROTOS
JESUS GUADALUPE BOCANEGRA MORENO	BOMJ780404Q93	CALLE CUAHUTEMOC Colonia: CENTRO BURGOS CP. 88890	PURIFICACION DE AGUA
JESUS SALVADOR ZAMARRON MORA	ZAMJ510414MQ5	Calle: CARR VICTORIA SOTO LA MARINA KM 7.5 Ext: S/N Municipio: VICTORIA	ARTICULOS PIROTECNICOS
JORGE LUIS GARZA ZUÑIGA	GAZJ701109E26	CALLE ACEQUIA S/N ZONA CENTRO BURGOS TAMAULIPAS C.P. 88890	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACA620709TQ5	AVENIDA FUNDADORES 801 ZONA CENTRO 87300 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	TALLER DE MECÁNICA
JOSE ALONSO BOCANEGRA MORENO	BOMA6710198D8	Calle: JUEREZ Ext: S/N Colonia: CENTRO BURGOS TAMAULIPAS	HOTELAS CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS
JOSE ANGEL CANO CORONADO	CACX6911019S3	Calle: EMILIO MARTINEZ MANATU Num 608 Col. LUIS DONALDO COLOSIO C.P. 88793	TALLER DE SOLDADURA
JOSE ASUNCIÓN DE LA CRUZ	CUJA710401S19	Calle: MANUEL SILVA No. EXTERIOR 225 COLONIA SAN ANTONIO SAUCITO LOCALIDAD SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO C.P. 78115	ALBAÑILERIA

JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHJ6703191M1	CALLE. EJ LABORES DE LA PAZ, No. EXTERIOR SN MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS MEXICO C.P. 88890	ALBAÑILERIA
JOSE EVARISTO RAMIREZ ZUÑIGA	RAZE781026GV9	Calle: C. PLAZUELA Ext: S/N Estado: Tamaulipas Municipio: BURGOS	REPARACIONES Y REFACCIONES
JOSE FELIPE GARCIA GARCIA.	GAGF460422GE2	CALLE JUAN JOSE DE LA GARZA Y SONORA S/N CENTRO Victoria, Tamaulipas	GASOLINERA
JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE	HEBG6004231AA	Calle: BOULEVARD TAMAULIPAS Ext: 3191 Colonia: FRACC. RESIDENCIAL LA MISION Municipio: CIUDAD VICTORIA	COMBUSTIBLES
JOSE REFUGIO SALAZAR MATA	SAMR620704H52	CARRETERA MONTEMORELOS-MONTERREY KM 143 MONTEMORELOS NUEVO LEON	JARDINERIA
JOSE RODOLFO CANO DE LEON	CALR721021ES3	Calle: Acequia Ext: SN Colonia: Centro Burgos Tam.	PAPELERIA
JOSE TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	CUST691014FG8	Calle: CUAUHTEMOC ESQUINA CON ACEQUIA Ext: S/N Colonia: CENTRO	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
JOSE VALENTIN LEAL DE LEON	LEGV5905214A3	DOM CONOCIDO EJ. EL EBANO 88890 BURGOS TAM	GANADERIA Y AGRICULTURA
JUAN ANTONIO PEQUEÑO DE LEON	PELJ720614Q35	CHAPULTEPEC 302 CENTRO C.P. 67880 HUALAHUISES, NUEVO LEON MEXICO	RENTA DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y VIDEO
JUAN ARTURO BERNAL RAMIREZ	BERJ640521NJA	Calle: AV. JOSE SULAIMAN CHAGNON Ext: 1903 Colonia: FRACC. COMERCIAL 2000 Estado: TAMAULIPAS Municipio: VICTORIA	ARTICULOS DE LIMPIEZA
JUAN ARTURO PARTIDA CORTINA	PACJ920717TE8	LOMA AZUL 228 , FRACC. ALTA VISTA 87134 VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
JUAN ELENO RIVERA DE LEON	RILJ650818L19	CARRETERA NORIAS A BURGOS KM 50 S/N LAZARO CARDENAS BURGOS TAMAULIPAS	PAPELERIA
JUAN JESUS GARCIA ALONSO	GAAJ7412272I3	CALLE: SANTA ROSA NUM 320, FRACC: SANTA MARTHA CP. 87049 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
JUAN JOSE SALAZAR HERNANDEZ	SAHJ890118S82	Francisco I. Madero 2 Y 3 C.P. 87780, Padilla Tamaulipas, México.	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
JUAN ROGELIO RUIZ HERNANDEZ	RUHJ780201FD4	CALLE PINO SUAREZ 92 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	SERVICIOS DE GRABACIÓN Y VIDEO
JUANA GUZMAN CHARLES	GUCJ570730368	Calle: V. HUERTA Ext: 504 Colonia: FRACC. LUIS QUINTERO Municipio: CD. VICTORIA	RENTA DE MAQUINARIA
KARLA JUDITH JUAREZ CHAVIRA	JUCK7810037M4	Bldv FIDEL VELAZQUEZ 1121. COL- 87090. BENITO JUARES	FERRETERIA
LA PRIMAVERA DE CIUDAD VICTORIA S.A. DE C.V.	PCV730728VE0	MIGUEL HIDALGO No. INTERIOR 761, COLONIA CENTRO C.P. 87000 VICTORIA, TAMAULIPAS MÉXICO	COMERCIO
LIDIA BERONICA ESCAMILLA CAVAZOS	EACL700113LT5	CALLE JUAREZ SN ZONA CENTRO CP. 88890 BURGOS TAM	ALQUILER DE MOBILIARIO
LIDIA LIZETH DAVILA CANO	DACL860923HT8	EJIDO LABORES DE LA PAZ C.P. 88897	ALQUILER DE MAQUINARIA
LILI CEBALLOS PALOMO	CEPL691104MH3	CALLE Fray Juan Caballero N. 415 ADOLFO LOPEZ MATEOS	PUBLICIDAD
LINDOLFO GARCIA CANO	GACL490525TR6	CALLE: JUAREZ S/N BURGOS CP. 88890	MISCELANEA
LUIS ALEJANDRO SERNA LARA	SELL830414HR9	CARRETERA EJIDO LA BARRETA SIN NUM CP. 67097 CHINA NUEVO LEON	COMERCIO AL POR MENOR DE GAS LP
LUIS ANTONIO DIAZ NAVARRO	DINL010107IZ7	C.P. 88890	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO
LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	GAHL710131S13	C.P. 67700	LLANTERA
MA. MARGARITA RODRIGUEZ RIVERA	RORM790814U31	CARRETERA A LINARES KM 10 EJIDO EL PEDREGAL, BURGOS TAMAULIPAS	SERVICIOS DE COMIDA PARA EVENTOS
MANUEL ALEJANDRO PUENTE GONZALEZ	PUGM821230DP1	ADOLFO PRIETO SN INF LPETACA NUEVO LEON67750	FERRETERA
MARCELO MEDINA PADRON	MEPM6301168B3	SAN JOSE NUM 2570 COL EL MIRADORA CP. 87014 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
MARGARITO CORONADO BARRERA	COBM800927SE2	ESCONDON Y SANTOS SILLER SN COL. NUEVO SANTANDER BURGOS. TAM	FERRETERIA
MARIA AGUSTINA PUMAREJO BETANCOURT	PUBA810911LH6	CALLE Gaspar de la Garza N. 246 CENTRO	PUBLICIDAD
MARIA ANA HERNANDEZ REYES	HERA6610187D0	Calle Insurgentes Num 903 Col. Americo Villarreal Guerra C.P.87600 San Fernando Tamaulipas.	RENTA DE QUIPO DE SONIDO
MARIBEL RAMIREZ CRUZ	RACM7206305T4	C.P. 67800	EQUIPO DE COMPUTO
MARIO GONZALEZ TREVIÑO	GOTM700402DT2	CALLE CAPITAL JOSE ANTONIO LEAL Y GUERRA 2407 ENTRE JUAREZ Y ESUINA CP. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS
MAXI CENRO S.A. DE C.V.	MCE7409273T3	HIDALGO OTE NO. 585 COLONIA: ZONA CENTRO C.P. 87000 VICTORIA, TAMAULIPAS MÉXICO	COMERCIO
MAYBELLA LIZETH RAMIREZ SALDIVAR	RASM851018KL6	Calle: PINO SUAREZ ENTRE FRANCISCO I. MADERO Ext: 701 Colonia: ZONA CENTRO San Fernando, Tamps.	PAPELERIA
MELISSA PATRICIA LOPEZ BLIZZARD	LOBM 90088TC0	Calle: Hidalgo No. Exterior302 Colonia Centro Municipio Cd. Victoria Estado Tamaulipas México, C.P. 87000	COMERCIO
MIGUEL ANGEL FLORES MORA	FOMM781028TA0	Calle: PONCIANO ARRIAGA Ext: 1306 Colonia: OBRERA Estado: Tamaulipas Municipio: SAN FERNANDO	PUBLICIDAD
MILANO OPERADORA S.S DE C.V	DIS880803JW8	HIDALGO 750 COLONIA CENTRO, VICTORIA TAMAULIPAS, MÉXICO C.P. 87000	COMERCIO
MODATELAS SAPI DE C.V.	MOD041014KI3	MIGUEL HIDALGO NO. 627 CENTRO C D. VICTORIA, TAMAULIPAS MÉXICO 87000	TELAS
MOTORES Y AUTOPARTES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	MAN130717MS3	Calle: CARRETERA NACIONAL, NO. 7821 Ext: S/N Colonia: LA ESTANZUELA Estado: NUEVO LEON Municipio: MONTERREY	REFACCIONARIA
MULTISERVICIOS MAPRI, S.A. DE C.V.	MMA980722TV6	CARRETERA NACIONAL # 917 ENTRE RIO ZUCHIATE Y RIO PAPAALOAPAN COL. ZARAGOZA C.P 67780. LINARES NUEVO LEON	LLANTERA

NADIA ELISA SANCHEZ LEAL	SALN821119SZ6	CALLE NICOLAS BRAVO 2879 ZONA CENTRO CD. VICTORIA TAMAULIPAS	PAPELERIA
NASWARE, S. DE R.L. DE C.V.	NAS190619412	CALLE HERRERA 706-4 MATAMOROS TAMAULIPAS C.P 87300	EQUIPO DE COMPUTO
NORMA ARACELY DIAZ LUCIO	DILN920815TB5	Calle: CALLE DALIA Ext: 12 Colonia: PASO REAL Estado: TAMAULIPAS Municipio: SAN FERNANDO	PUBLICIDAD
NORMA PATRICIA ALMAGUER MUÑOZ	AAMN7403015W4	PRIVADA 2425 C.P. 87025 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
ORLANDO CANO CHAVEZ	CACX770701UY2	Calle: CARRETERA NORIAS A BURGOS KM 67 Ext: SIN Colonia: EJ LABORES DE LA PAZ BURGOS TAMAULIPAS	AGRICULTURA Y GANADERIA
OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA	BAPO6410093QA	Calle: FRANCISCO I MADERO Ext: 1354 Colonia: PEDRO JOSE MENDEZ CD. VENTURIA	SERIGRAFIA Y PUBLICIDAD
OSCAR DANIEL LOPEZ CRUZ	LOCO860210563	CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NUM 336 COL. CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
PAPELERIA CANO	CALR721021ES3	Calle: Acequia Ext: SN Colonia: Centro Estado: Tamaulipas Municipio: Burgos	PAPELERIA
PROVEEDORA DE DULCES Y DESECHABLES SA DE CV	PDD031204KL5	Calle. Madero 690 Centro Linares Nuevo Leon	DESECHABLES
PROVEEDORA PARA INDUSTRIA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.	PIM970325CF1	19 Y MORELOS ESQUINA ZONA CENTRO MATAMOROS TAMAULIPAS	COMERCIO
PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	SAGP530828H60	Calle: JUAREZ ESQ. CUAUHEMOC S/N Ext: 0 Colonia: CENTRO, Burgos, Tamps	REFACCIONARIA
RADIO TAURO SA DE CV	RTA970531B9	CALLE ZARAGOZA N. 85 CENTRO	PUBLICIDAD
RAFAEL CANTU ALVAREZ	CAAR720312TE8	PRIMERA NUM 44 COL. BENITO JUAREZ CP. 87028. CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
RAFAEL RODRIGUEZ GONZÁLEZ	ROGR630112AA9	PABLO A. DE LA GARZA 2438 COL. MADERNA MONTERREY N.L. MEXICO	COMERCIO
RAÚL CANTÚ GARZA	CAGR660410JS1	MADERO No.408 CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.	COMERCIO
RITA ALICIA CANO SILVA	CASR5506071Z1	CALLE RUIZ CORTINES ZONA CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS	REFACCIONES
ROBERTO ARANDA VILLARREAL	AAVR730308B20	CARRETERA A MONTERREY 413 ALLENDE NUEVO LEON	TALLER DE MECÁNICA
ROSALBA PEREZ REYES	PERR660616MA6	CALLE MARGARITA N. 601 PASO REAL C.P. 87606 SAN FERNANDO TAM	PUBLICIDAD
ROSALINO LARRAGA GUILLEN	LAGR770921AG2	CALLE ACEQUIA S/N CENTRO BURGOS TAMPAS	ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS
RUSAL, S.A. DE C.V.	RUS910704ID8	Calle: CARRERA TORRES Ext: 2309 OTE Colonia: F.C.DOS MIL ART.123 Estado: TAMAULIPAS Municipio: VICTORIA	REFACCIONES
SERGIO GUMARO ACUÑA GUZMAN	AUGS750818I27	Calle: Calle Rayon Ext: 507 Colonia: Zona Centro Estado: Tamaulipas Municipio: Matamoros	IMPRESA
SERGIO ZUÑIGA PEREZ	ZUPS9010294K4	Calle: AZTECA ENTRE CALLE MATAMOROS Y ESQUINA S/N	RESTAURANTES
SERVI. VI CLEANPROVISA CLEAN S.A. DE C.V.	SCL130218U4A	Calle: CALLE MORELOS ESQ.19 Ext: 1901 Colonia: ZONA CENTRO Estado: Tamaulipas Municipio: MATAMOROS	ARTUCULOS DE LIMPIEZA
SERVICIO OROZCO SA DE CV	SOR9704088C3	Calle: CARRETERA NACIONAL VICTORIA- MONTERREY KM. 9.5 Ext: N. 904 Colonia: EJIDO LABORCITAS. Cd. Victoria Tamps	GASOLINERA
Servicios Y Productos Operativos Y Administrativos SA de CV	SPO080828EW1	Calle: MONSANTO Ext: 313 Colonia: QUINTA REAL Matamoros, Tamps..	VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
SIC DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	SVI1602178Z3	Francisco I. Madero 417 2 Centro 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCTORA
SUPER REFACCIONES NERO, S.A. DE C.V.	SRN130529TFA	Calle: CARRETERA NACIONAL, KM. 263 NO. 6248 L-5 Colonia: LOS CRISTALES Estado: NUEVO LEON Municipio: MONTERREY	REFACCIONARIA
TALLER Y ACCESORIOS INTEK, S.A. DE C.V.	TAI1307172L0	Calle: CARRETERA NACIONAL, NO. 7821 Colonia: LA ESTANZUELA Estado: NUEVO LEON Municipio: MONTERREY	FERRETERA
TRACKER CONSTRUCCIONES SA DE CV	TCO041028KW0	CALLE VERDUZCO 310, ENTRE MORELOS Y MATAMOROS, CENTRO 67100 GUADALUPE NUEVO LEON	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONTRUCCION
YUDILIA MARITH RAMIREZ GARCIA	RAGY740704HE1	C.P. 87600	REFACCIONARIA

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE ELEAZAR GALVAN GARCIA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. ROSALINO LARRAGA GUILLEN.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ELSA ARACELY POLANCO RAMIREZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. JUAN JOSE DAVILA GONZALEZ.- Rúbrica.

Burgos, Tamaulipas, a 16 de Marzo del 2021.- ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.- C. JOSE TOMAS BOCANEGRA GARCIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. REYNA MARGARITA HUERTA RIVERA.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas Convocatoria Pública 2021-02

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2021)
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-ALUMPUB-FFM-02/21-02614	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO POR FRANCISCO I. MADERO ENTRE AV. ALVARO OBREGÓN Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, EN LAS COLONIAS FERROCARRIL, ZARAGOZA Y VIVEROS.	Del 23 de Marzo al 02 de Abril de 2021	30-Marzo-2021 09:00 Horas	31-Marzo-2021 09:00 Horas	07-Abril-2021 09:00 Horas	12-Abril-2021 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,100,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM-2021)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **27 de Abril de 2021**.
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de Marzo de 2021.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 23 de marzo de 2021.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1104.- Expediente 0012/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 1445.- Expediente Número 00845/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 1105.- Expediente 00013/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1446.- Expediente Número 00863/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 1106.- Expediente 0061/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1480.- Expediente Número 00013/2021, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 1107.- Expediente Número 002/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1614.- Expediente Número 00374/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1108.- Expediente Número 0085/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1615.- Expediente Número 77/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1109.- Expediente Número 0086/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1616.- Expediente Número 00963/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 1260.- Expediente Número 00216/2020, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1617.- Expediente Número 00489/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1435.- Expediente 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	EDICTO 1618.- Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
EDICTO 1436.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1619.- Expediente Número 00201/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 1437.- Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1620.- Expediente Número 00236/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1438.- Expediente Número 00046/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1621.- Expediente Número 00271/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1439.- Expediente Número 00240/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1622.- Expediente Número 00206/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1440.- Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1623.- Expediente Número 578/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1441.- Expediente Número 00373/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1624.- Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1442.- Expediente Número 00376/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1625.- Expediente Número 00025/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1443.- Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1626.- Expediente 00496/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17
EDICTO 1444.- Expediente Número 00201/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1627.- Expediente Número 00163/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 1628.- Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio Sucesorio.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1629.- Expediente Número 00005/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 1656.- Expediente 0092/2020, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	30
EDICTO 1630.- Expediente Número 01099/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1657.- Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Sumario.	30
EDICTO 1631.- Expediente Número 00176/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	18	EDICTO 1658.- Expediente Número 00010/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	30
EDICTO 1632.- Expediente Número 00169/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	18	EDICTO 1659.- Expediente Número 00069/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	31
EDICTO 1633.- Expediente Número 186/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria	18	EDICTO 1660.- Expediente Número 08/2016 D.G.E., formado con motivo de la demanda.	31
EDICTO 1634.- Expediente 00181/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1661.- Expediente Número 38/2021, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Predio.	31
EDICTO 1635.- Expediente Número 00637/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario,	19	EDICTO 1662.- Expediente 435/2020, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble.	31
EDICTO 1636.- Expediente Número 00030/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1663.- Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	32
EDICTO 1637.- Expediente 00075/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19		
EDICTO 1638.- Expediente Número 00219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 1639.- Expediente Número 00243/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 1640.- Expediente Número 00704/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 1641.- Expediente Número 00018/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1642.- Expediente Número 00146/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1643.- Expediente Número 00131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	21		
EDICTO 1644.- Expediente Número 00852/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	22		
EDICTO 1645.- Expediente Número 00142/2021, relativo a las Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	22		
EDICTO 1646.- Expediente Número 00919/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1647.- Expediente Número 00426/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1648.- Expediente Número 1115/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 1649.- Expediente 00334/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	26		
EDICTO 1650.- Expediente Número 00448/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 1651.- Expediente Número 01133/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28		
EDICTO 1652.- Expediente Número 00208/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1653.- Expediente Número 0722/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1654.- Expediente 01003/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Guarda y Custodia de Menor.	29		
EDICTO 1655.- Expediente Número 01865/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Judicial Número 0012/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por JAIME HERACLIO CANO CAMARILLO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble con superficie de 34-94-14.53 hectáreas y que se encuentra comprendido en el municipio de Burgos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 725.59 metros con nueve líneas quebradas con propiedad del Señor Jaime Heraclio Cano Camarillo; AL SUR: en 61.28 metros en tres líneas quebradas con Jaime Heraclio Cano Camarillo; AL ESTE: en 244.44 metros en tres líneas quebradas con Jaime Heraclio Cano Camarillo y 388.00 metros con parcela 74 del NCPA Plan de Ayala parcela que pertenece al C. Jaime Heraclio Cano Camarillo; AL OESTE: en 1274.56 metros en trece líneas quebradas con el Señor Jaime Heraclio Cano Camarillo y 95.98 metros con parcela 74 del NCPA Plan de Ayala asignada a Jaime Heraclio Cano Camarillo; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Cd. San Fernando, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil v fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, puntos Primero y Décimo octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por la suscrita y Secretaria de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.

1104.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres

de Febrero de dos mil veintiuno radicó el Expediente Judicial Número 00013/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por la C. LORETO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para acreditar posesión de un inmueble rustico, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 96-73-84.00 hectáreas, ubicado al Noroeste de Burgos, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE.- en 954.76 mts con propiedad de Guillermo Cano; SURESTE.- 1,304.41 mts con Loreto González González, NORESTE.- 582.90 mts con Loreto González Rivera, AL SURESTE.- 303.89 mts con Hermanos Sánchez; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 18 de Febrero de 2021.

El Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1105.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Judicial Número 0061/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovidas por HORACIO GARZA GARCIA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble número uno con superficie de 1-00-17.30 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 06-12-02-28, ubicado en Burgos, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 109.62 metros con Ovidio Garza Garcia; AL SUR: en 109.07 metros con Octavio Garza Garcia; AL ESTE: en 68.90 metros con Carretera Estatal Burgos-Norias; bien inmueble número dos con superficie de 1,527.23 hectáreas, identificado con Clave Catastral 06-12-02-29, ubicado en Burgos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.84 metros con Elmo Garza; AL SUR: 18.33 metros con calle Segunda Generación; AL ESTE: en 86.49 metros en 5 líneas quebradas con Ovidio Garza Garcia y Hermanos; AL OESTE: en 80.61 metros en dos líneas quebradas con Ovidio Garza Garcia; bien inmueble número tres con superficie de 20-06-98.701 hectáreas, identificado con clave catastral 06-11-03-11, ubicado en Burgos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 762.23 metros con cuatro líneas quebradas con propiedad del Rancho San Isidro; AL SUR: en 507.57 metros con Oscar Garza Garcia; AL ESTE: en 319.56 metros con Elmo Garza; AL SUROESTE: en 428.95 metros con Julián José Zúñiga; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado

que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2020.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1106.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, 002/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. DAMASIA GÓMEZ BARRERA, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico con el número 167, con superficie de 12-50-00 hectáreas ubicado en la Brecha 112 Km 80-625-750 W de la colonia Agrícola 18 de Marzo, municipio de Valle Hermoso Tamaulipas, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 1000.00 metros colinda con Saúl Fernández; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con modesto Salazar, AL ESTE: en 125.00 metros colinda con María Luisa Flores Flores, AL OESTE: en 125.00 metros colinda con José Luis Cárdenas Loredo, el cual se encuentra inscrito ante la oficina catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, bajo la siguiente clave catastral: 41-34-0273.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de febrero de 2021.- El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quien firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1107.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 23 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el

auto de radicación de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0085/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por DANIEL ARCE RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas, identificado como lote número 399, ubicado en S-75-625-750-(116-W) de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con lote número 398, propiedad de Ambrosio Ruiz; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 400, propiedad de Esteban Mercado; AL ESTE, en 125.00 metros con la Brecha 116, y AL OESTE en 125.00 metros con Brecha 115, controlado bajo la Clave Catastral 41-34-0641.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.

1108.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 03 de diciembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, ordeno de nueva cuenta la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0086/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por MARCELA JOSEFINA REYES HERRERA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas, identificado como lote número 287, ubicado en S-90-375-500-(122-E) de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con lote número 286, propiedad de Carlos Garza Salinas; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 288, propiedad de Lourdes Gisel Gutiérrez; AL ESTE, en 125.00 metros con la brecha 123, y AL OESTE en 125.00 metros con brecha 125, controlado bajo la Clave Catastral 41-42-0225.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.

1109.- Marzo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2020, radicó el Expediente Número 00216/2020 relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de ELVIARA GARZA DE ANDA denunciado por JOSÉ ANTONIO DE ANDA GARZA, HÉCTOR NOÉ DE ANDA GARZA, NORMA ISELA DE ANDA GARZA, ROSA ELVIRA DE ANDA GARZA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2020.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1260.- Marzo 9 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ARISTEO RAMÍREZ REYES, en contra de la C. LUISA LOAIZA ARTEAGA, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

AUTO INSERTO 00407/2017

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- Visto el escrito de cuenta signado por la C. Lic. Martha Patricia Franco De Paz, autorizada por el C. ARISTEO RAMÍREZ REYES, mediante el cual exhibe copia de edictos publicados en el periódico oficial, al respecto de ello este Tribunal acuerda que:

De conformidad con lo estatuido en el Resolutivo Primero del Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta y uno de julio año dos mil veinte, mismo que autoriza la apertura parcial del servicio de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, así como que establece un esquema de trabajo y continuación de medidas de prevención implementadas en razón de la contingencia sanitaria derivada del Covid-19 por el periodo comprendido del uno al agosto del dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, determinando que asuntos podrán promoverse ante los tribunales locales, en el señalado periodo, en el que si correrán los plazos y términos para su sustanciación, es por lo que, se trae a la vista el referido libelo y en esa tesitura téngase por presentada a la C. Lic. Martha Patricia Franco De Paz, autorizada por el C. ARISTEO RAMÍREZ REYES, visto el contenido de su escrito, se le tiene exhibiendo copia de edictos publicados en el Periódico Oficial en ciudad Victoria, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de Febrero del año en curso, por lo que en consecuencia en atención a su solicitud por escrito recepcionado en fecha ocho de Febrero del año en curso, y una vez analizados los autos del presente, toda vez que se desprende de los mismos que en fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil veinte, se señaló fecha y hora para diligencia de remate en primera almoneda siendo el día veintisiete de marzo de año dos mil veinte, sin embargo nos encontramos en el caso que la misma no se celebró, toda vez que en dicha fecha se encontraban suspendidos los términos, en virtud de la pandemia que actualmente nos aqueja, por lo que sin ser causas inherentes a este Juzgado, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal, la venta del bien inmueble que formaron parte de la Sociedad Conyugal, por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, Así como en los Estrados Electrónicos debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia derivada del Covid-19; el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado, en la inteligencia que los postores podrá comparecer por medio de escrito mediante buzón judicial de Oficialía de Partes o en su caso vía electrónica, a quien se le previene que al momento de comparecer, sirva proporcionar correo electrónico gmail.com., para que este Juzgado se encuentre con la posibilidad de notificar las subsecuentes notificaciones, ello en apego a lo ordenado mediante Acuerdo General 0015/2020 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de julio del 2020, así como atendiendo la Modificación del Acuerdo General 15/2020, dictada en fecha 31 de agosto del año en curso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, especialmente en el punto quinto "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico y reanudación de procedimientos suspendidos"; Señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO; el cual se identifica como: lote de terreno urbano, con un valor comercial de \$850,000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100),

marcado con el lote 34, manzana 146, zona 24, colonia Croc, Altamira, Tamaulipas, con número de finca 95303, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.44 metros con lote 8, AL SUR: 17.85 metros con callejón, AL ESTE: 19.07 metros con lotes 09 y 37 y AL OESTE: 19.08 metros con lote 35, el cual fue adquirido Instrumento Público Número 52725, que contiene el Contrato de Compraventa del bien inmueble antes descrito.- Así mismo encontrándose actualmente, libre de gravamen como consta en certificado de fecha 14 de Febrero del año 2020, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acuerda y firma la C. Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 del veintinueve de Mayo del año dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y Da Fe.- Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos.- C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar.- Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Se hace del conocimiento de las partes que el Titular de esta Juzgado lo es la C. Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción cuarta del artículo 68 del Código de Procedimientos en vigor para el Estado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados Electrónicos de este Tribunal en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia derivada del Covid-19, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el día (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia que los postores podrá comparecer por medio de escrito mediante Buzón Judicial de Oficialía de Partes o en su Caso Vía Electrónica, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1435.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos PABLO GARAY AMAYA Y ANA LAURA MORENO ALCALÁ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Aciano número 5517, lote 9, manzana 7, colonia El Nogal de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con lote 8, AL ESTE 6.50 metros con lote 48, AL SUR 16.00 metros con lote 10, AL OESTE 6.50 metros con calle Aciano, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1886, Legajo 1-038 de fecha 04 de junio del 2001, el cual se saca a remate en primera almoneda con un valor de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1436.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel

Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario en calidad de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número 648", en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Amapola número 1823, lote 11, manzana 41 del Fraccionamiento "Lomas Del Rio" en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 10; AL SUR: 14.00 metros con lote 12; AL ESTE 6.00 metros con lote 34; y AL OESTE 6.00 metros con calle Amapola; y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirve de base al remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1437.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00046/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE JIMÉNEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Houston número 14027, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 16, manzana 42, con una

superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Barranquilla; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 37; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 17; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/81051395543?pwd=dzFhOU9GSithNjNuY3llRFVksSmhEQT09>

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1438.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00240/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN LUCIO ESCALANTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle María Grever, número 4304, del Fraccionamiento "Santa Cecilia", en esta ciudad, descrito como lote número 37, manzana 61, con una superficie de terreno de 98.00 m2, y cuenta con una superficie de construcción de 39.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.00 (siete) metros con lote 18 (dieciocho), AL SUR: 7.00 (siete) metros con

calle María Grever, AL ORIENTE: 14.00 (catorce) metros con lote 38 (treinta y ocho), AL PONIENTE: 14.00 (catorce) metros con lote 36 (treinta y seis), y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o <https://us02web.zoom.us/j/83850507768?pwd=ZjJaRDU5RzVKVikvQU9QTHRYUVRxdz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1439.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EFRAÍN TORRES BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Gaviotas, número 418, del Fraccionamiento "Valles del Paraíso", en esta ciudad, descrito como lote número 09, manzana 26, con una superficie de terreno de 85.20 m2, y cuenta con una superficie de construcción de 42.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.20 (catorce) metros (veinte) centímetros con lote 08 (ocho), AL SUR:

14.20 (catorce) metros (veinte) centímetros con lote 10 (diez), AL ESTE: 06.00 (seis) metros con calle gaviotas, AL OESTE: 06.00 (seis) metros con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$206,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$206,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o <https://us02web.zoom.us/j/82474175465?pwd=OWRNazhyNUZrNXICenhQOC9xc29sQT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1440.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00373/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUTH MERARI RAMOS PAULINO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Brasilia número 14064, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como Lote número 29, de la Manzana 45, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción de 34.25 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros, con Lote 8; AL SUR, en 6.00 metros, con Calle Brasilia; AL ORIENTE, en 17.00 metros con Lote 30; y AL PONIENTE, en 17.00 metros, con Lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/87201759017?pwd=SWczSlg1QVArbFpUOGI6L3p1MmFvZz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1441.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00376/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MYRIAM GARCIA BONILLA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Matehuala, número 13223, del Fraccionamiento ITAVU, en esta ciudad, descrito como lote número 29 (veintinueve), manzana 72 (setenta y dos), con una superficie de terreno 105.00 ciento cinco metros cuadrados y de construcción 36.27 treinta y

seis metros veintisiete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 (quince) metros, con lote 30 (treinta), AL SUR: 15.00 (quince) metros, con lote 28 (veintiocho), AL ESTE: 7.00 (siete) metros con lote 12 (doce), AL OESTE: 7.00 (siete) metros con calle Matehuala, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,000.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link:

<https://us02web.zoom.us/j/85349111560?pwd=dHh5bFdlW4yc2lWRDZ1amlobE9SQTO9>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1442.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AMELIA ARTEAGA RIVERA Y MANUEL PECERO ARTEAGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Sierra de la Noria, número 17, Fraccionamiento Palo Verde, lote 26, manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 57.55 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 27, AL

SUR, en 17.50 mts con lote 25, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra la Noria.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 143513 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de febrero de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1443.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres (03) de marzo del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00201/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el mismo promovente, pero ahora como Apoderado General del BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de la cesión onerosa que existe en autos a favor de esta última institución de crédito, en contra de MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle Lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00

metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL (2021) DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$427,733.33 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizando el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina el desahogo de tal audiencia, a través de plataforma de Videoconferencia Zoom, para llevar a cabo la audiencia virtual de remate en primera almoneda, debiéndose programar dicha audiencia virtual y mandarse las invitaciones al correo electrónico a la parte actora, Reynosa Civil 1 le está invitando a una reunión de Zoom programada, con el link: <https://us02web.zoom.us/j/85152659951?pwd=clJuZldMS2RiVkkU5WGxzaHBTSzZTZz09>, y notificar a través de los Estrados Electrónicos al demandado a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, para que en su momento, se les pueda allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1444.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno dictado dentro del Expediente Número 00845/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Amado Lince Campos y continuado por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. CARMEN DEL ROSARIO LUJAN LUNA Y EDGAR CARREÑO GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: terreno urbano identificado como lote 37, de la manzana 9, de la calle Mar Caribe #137 del Fraccionamiento Los Caracoles del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 74.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 6.00 metros con calle Mar Caribe; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 36; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 38, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca No. 45199, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, constituido en las Inscripciones 2a y 4a del 22 de agosto del 2012.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada resultando la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1445.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00863/2009, promovido por Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, autorizado del actual cesionario DORA GONZÁLEZ QUIROGA, en contra de SERGIO DE LA FUENTE MALDONADO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 27 de la manzana 90, calle Cerro La Llorona, número 1350, Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Lomas IV, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 133339 de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de: \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1446.- Marzo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00013/2021, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Demostrar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el ciudadano MIGUEL CASTILLO DEL ÁNGEL, a efecto de acreditar la posesión que detenta respecto de la posesión sobre lotes de terreno 17, 18 19, 20, 25, 26 27 y 28 con una superficie total 1600.00 m2, un mil seiscientos metros cuadrados, enclavados en la calle Baja California, número 1711, entre las calles San Luis y Ornato de la colonia Emilio Portes Gil del municipio de Altamira, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 ML. con calle San Luis. AL SUR en: 40.00 M.L. con lotes 21 y 29, AL ESTE en 40.00 ML. con calle Baja California, AL OESTE en 40.00 ML con calle Hidalgo; y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día once de enero de año dos mil veintiuno.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER,

1480.- Marzo 16, 23 y 30.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintiuno del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00374/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano fracción del lote 5 de los Antiguos Ejidos de Tampico calle Privada del Charro número 111 de la colonia herradura superficie 489.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 33.00 metros con fracción del mismo lote 5; AL SUR en 31.80 metros con otra fracción del mismo lote 5; AL ESTE en 15.00 metros con Distribuidora Dina de Tampico y AL OESTE en 15.00 metros, con calle Sin Nombre (hoy Privada del Charro).- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número: 13256, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$6'482,800.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES DE siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de febrero del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

1614.- Marzo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del Expediente 77/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Emma Consuelo

Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por Francisco Javier Gámez Mendoza como cesionario oneroso de derechos de crédito y derechos de litigio, crediticios, posesorios adjudicatarios, hipotecarios y de ejecución en contra de JUAN HERNANDEZ PADILLA Y ZAIDA MARCELA VILLARREAL DE LOS REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Aurora, número 39, del Fraccionamiento “Nuevo Amanecer” edificada sobre el lote 59 de la manzana 6, con superficie de terreno de 98.00 m² y superficie de construcción de 46.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 58, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 60, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote número 18, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Aurora.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4662, Legajo 94 de fecha dos de febrero del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda que se llevará a cabo por Videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, siendo el ID 860 8123 7911 y Código de Acceso 103640 , a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1615.- Marzo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve del mes de febrero de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00963/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. HÉCTOR RIVERA DOMÍNGUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iraema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 197108, lote 22, de la manzana 26, de la calle Washington, número 142, del Fraccionamiento Hacienda

Las Fuentes III, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 98.24 metros cuadrados, y con una superficie de construcción 65.90 metros cuadrados; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.62 metros, con lote 23; AL SURESTE: en 14.69 metros, con lote 21, AL SUROESTE: en 6.50 metros, con calle Washington; y AL OESTE: en 6.50 metros, con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 197108, de fecha 27 de octubre del 2017, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1616.- Marzo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00489/2017, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSUÉ HERNANDEZ MONTERO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote marcado con el número 5 de la manzana 9 ubicada en calle Circuito Hacienda las Golondrinas número 164, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 2130, Legajo 2-043, de fecha 30 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 206231 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12) DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1617.- Marzo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA VARGAS Y NEREYDA MARTÍNEZ RIVERA, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en

todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; por lo tanto, como lo pide, se reprograma fecha para audiencia de remate por así encontrarse reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de la vivienda ubicada en la calle: Caracas, número 339, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188410 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de construcción de 62.73 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 128; AL SURESTE en 6.50 m con calle Caracas; AL SUROESTE en 14.00 m con lote 21; y AL OESTE en 14.00 m con lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las

subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: mycabogados@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1618.- Marzo 23 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de febrero de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ISIDORO AMARO MATA, denunciado por GUILLERMO AMARO AZUA, ESTHER AMARO MARTÍNEZ, OSCAR AMARO MARTÍNEZ, RAFAEL AMARO OZUA Y MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ NAVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1619.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de marzo del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA GARCIA CABALLERO, denunciado por ANICETO BECERRA GARCIA, MARÍA GUADALUPE BECERRA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1620.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARÍN CASTILLO, denunciado por FRANCISCO ANTONIO HIGUERA MARÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1621.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MARÍN PERALES, denunciado por ARTURO MARÍN CASTILLO, JOSEFA CASTILLO GUARDIOLA, MARÍA MARTINA MARÍN CASTILLO, GABINO MARÍN CASTILLO, JOSÉ LUIS MARÍN CASTILLO, GILBERTO MARÍN CASTILLO, JUANA MA. MARÍN CASTILLO, MA. ANTONIA MARÍN CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de febrero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1622.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Diana Isabel Ramírez Chimal, Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha

diecisiete del mes de septiembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 578/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por MARÍA DEL CARMEN TOVAR MORENO a bienes del extinto JUAN FELIPE LAVÍN ERAÑA.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica. LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

1623.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR FLORES SIMÓN, denunciado por los C.C. MA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de noviembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1624.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 13 de enero de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA GONZÁLEZ ALBA, denunciado por PATRICIA DE LA TEJA GONZÁLEZ bajo el Número 00025/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que

se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de enero de 2021.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1625.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL ANDRADE VALDEZ e Intestamentario a bienes de MAGDALENA ZAMORA TREJO, denunciado por RICARDO ALONSO ALMAZÁN MEDRANO bajo el Número 00496/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1626.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO TORRES LÓPEZ, denunciado por ROSA MARÍA ARIAS ROSAS, asignándosele el Número 00163/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de

quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de febrero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1627.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MIGUEL DÍAZ COVARRUBIAS HACES, denunciado por AMALIA FERNÁNDEZ LASO, asignándosele el Número 00210/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1628.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO MARTÍNEZ ÁVILA, quien falleció el ocho de Septiembre de 2019, dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SARA QUIROZ PEREZ.-

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de enero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1629.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA HERNÁNDEZ INFANTE, quien falleció el diez de abril del año dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENGRACIA ÁLVAREZ HERNANDEZ, GABRIEL ÁLVAREZ HERNANDEZ, JUAN ÁLVAREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de febrero de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1630.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00176/2021, denunciado por la C. GLAFIRA FIGUEROA TORRES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN DE DIOS DE LA ROSA ROSALES, quien falleció el día (03) tres de octubre del año (2020) dos mil veinte, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de marzo de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1631.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESENTE

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00169/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia de LINO NOLASCO MARTÍNEZ, promovidas por MA. DE LA LUZ SALINAS CHÁVEZ, y de conformidad con el numeral 565 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo antes citado.- Se expide el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 19/02/2021.- DOY FE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1632.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo del 2021, ordenó la radicación del Expediente 186/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN MANUEL GRIMALDO ARTEAGA, denunciado por las C.C. ATANACIA ARTEAGA DEANTES Y EVELIA ARTEAGA DEANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de marzo de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1633.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00181/2021, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARCADIO DE HOYOS LÓPEZ Y ANA ESCALANTE MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1634.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00637/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FORTINO GONZÁLEZ COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1635.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del 2021, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00030/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes JOSÉ JASPACIO BRIONES SÁNCHEZ, promovido por JESSICA BRIONES BARRONES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1636.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 25 de enero de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00075/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELADIO URBINA RODRÍGUEZ, denunciado por ADELAI DA RODRÍGUEZ ORTIZ, MIRNA MAGDALENA, MIGUEL ÁNGEL, EDGAR ELADIO Y OSVALDO DANIEL todos de apellidos URBINA RODRÍGUEZ, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1637.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00219/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REMIGIO GARCIA CANTÚ, denunciado por BLANCA MARGARITA GONZÁLEZ CANTÚ; ordenando la Juez de los autos, Licenciada Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1638.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA OVANDO PALACIOS, denunciado por MARÍA ANA MARTÍNEZ VENEGAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

1639.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00704/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, y continuado por la C. Lorena Itzel Cedillo Tovar, en contra de la C. CRISTAL GARCÍA FLORES, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por

Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lirios, número 351, lote 47, manzana 104, del fraccionamiento Villa Florida Sector B del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 102.00 M2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Lirios, AL SUR, en 6.00 metros con lote 26, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 46, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 109246 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$265,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,066.66 (CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se

programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: lic.jimaldonado@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2021.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1640.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO GUERRA BARRERA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 8 de septiembre del año 2020 habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos número 108, Fraccionamiento San Pedro, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los GUSTAVO GUERRA REYES, MARÍA TERESA GUERRA REYES Y MARÍA ANTONIA REYES BARRIOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero de 2021.- Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

1641.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMETERIA MORALES MUÑIZ, promovido por ANICETO BLANCO MORALES Y MARÍA GUADALUPE BLANCO MORALES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, mediante videoconferencia, a través de la App de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de marzo de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1642.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00131/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA VERA RUIZ, promovido por JESÚS SANTIAGO DE HOYOS VERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 05 de marzo de 2021.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1643.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre, ordenó la radicación del 00852/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CORDERO PEDRAZA promovido por HORACIO ALEJANDRO CORDERO ALVIZO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de febrero de 2021.- Los C. Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1644.- Marzo 23 y Abril 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROMÁN TORRES RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00142/2021, relativo a las Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. ROMÁN TORRES RAMÍREZ, promovidas por MIRNA ISELA VEGA MAYORGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado, en la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto al artículo 632 Bis 2 los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales.

H. Matamoros, Tam., 03 de marzo de 2021.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

1645.- Marzo 23 y Abril 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00919/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, donde hace constar el cambio de denominación HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como la formalización de los acuerdos de fusión por Absorción o Incorporación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BETESE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como Fusionadas, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ROGELIO MEZA SOLÍS Y MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ VEGA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Washington, número 141, lote 42, manzana 9, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 105.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 16.048 ML con lote 43, AL SURESTE, en 16.306 ML con lote 41, AL SUROESTE, en 6.50 ML CON LOTE 05, AL OESTE, en 6.50 ML con calle Washington.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 197104 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la suma de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,866.66 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos

que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: ariana20h@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1646.- Marzo 23 y Abril 6.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de febrero del 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00426/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A. INTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como lo justifica con el poder anexo cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Encino, número 24, Fraccionamiento Las Arboledas, entre las calles Roble y Sándalo, C.P. 87448 en la ciudad de Matamoros Tamaulipas, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).-La declaratoria que realice éste H. Tribunal del Reestructuración y ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURARIRA, en fecha 26 de marzo del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 6,017, Volumen CCCLXXXVII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Velarde Danache, Notario Público Número 150, en ejercicio en la ciudad de Matamoros Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Segunda (vencimiento anticipado), de dicho documento.- b).- El pago de la cantidad de \$433,962.31 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento la Cláusula Décima Segunda (vencimiento anticipado), contenida en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, en fecha 26 de marzo del 2012.-

c).-El pago de la cantidad de \$20,920.15 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 15/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 31 de marzo del 2017, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de abril del 2017, esto con apego al contenido de la cláusula tercera (tasas de interés), inciso a) (tasa ordinaria), en relación con la cláusula décima segunda (vencimiento anticipado), contenida en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, en fecha 26 de marzo del 2012.- d).-La cantidad de \$2,819.99 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 99/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 31 de marzo del 2017, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de abril del 2017, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (seguros), de las cláusulas financieras, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 26 de noviembre del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 8,494, Volumen 464, pasada ante la fe del Lic. Edgardo Aroldo García Villanueva, Notario Público Número 134, en ejercicio en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en relación con la Cláusula Décima Segunda (vencimiento anticipado) y Décima Quinta (subsistencia del contrato original), contenidas en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, en fecha 26 de marzo del 2012.- e).- El pago de la cantidad de \$1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza no cubiertas al día 31 de marzo del 2017, más la cantidad de \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. generado sobre dichas comisiones, además de las cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 01 de abril del 2017, esto con apego al contenido de la cláusula cuarta (comisión por cobranza), en relación con la Cláusula Décima Segunda (vencimiento anticipado); contenida en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, en fecha 26 de marzo del 2012.- f).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, desde la fecha en que el enjuiciado incurrió en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, en los términos pactados en la Cláusula Cuarta (intereses moratorios), de las cláusulas financieras, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 26 de noviembre del 2007, en relación con la Cláusula Décima Quinta (subsistencia del contrato original), contenida en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, en fecha 26 de marzo del 2012.- g).- En caso de que no se realice el pago por el demandados LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ García,

respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, tanto por dicha persona, como por la codemandada CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, a través de la Cláusula Décima Cuarta (garantías), de las Cláusulas Financieras, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 26 de noviembre del 2007, en relación con la Cláusula Décima Tercera (subsistencia de garantías), contenida en el convenio de reconocimiento de adeudo, reestructuración y de ratificación de garantía, celebrado entre mi mandante y los demandados Luis Fernando Rodríguez García y Cynthia Jazmín González Muraira, en fecha 26 de marzo del 2012.- h).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese Expediente y Regístrese bajo el Número 00426/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470

fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud córrase traslado a la parte demandada LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en copia cotejada de la escritura número 17, 873, Escritura Número 8,494, Escritura Pública 6,017, certificación del instituto registral y catastral del estado, estado de cuenta certificado y copia cotejada de la cédula profesional de Juana Yesica López Fracoso, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su

caso, de que las partes designen peritos valuadores, haciéndoles saber a los demandados que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte.- Y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil en turno del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Cd. Matamoros, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se de cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; así mismo se autoriza para que en forma indistinta reciban y diligencien el exhorto en comentario a los Licenciados Fernando Martín Medina de la Paz, Noé Berrones Lara, Ghamal y Alfredo Núñez Elizondo, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 94 de la Legislación Adjetiva Civil.- Por cuanto hace a la solicitud del trámite del exhorto de manera electrónica, previo a su envío deberá hacer el pago de los derechos correspondientes.- Además se e autoriza al Lic. Felipe de Jesús Pérez González para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con correo electrónico feljesgon@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo de La Zona Centro de esta ciudad, C.P. 87000 designando como asesor jurídico al Licenciado Fernando Martín Medina de la Paz, autorizándolo en términos de lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos civiles, facultándolo para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en audiencias, pedir se dicte sentencia; así mismo se le tiene autorizando para tener acceso al expediente a los Licenciados Fernando Martín Medina de la Paz, Noé Berrones Lara, Ghamal y Alfredo Núñez Elizondo.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a),

92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA Y CYNTHIA JAZMÍN GONZÁLEZ MURAIRA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- Téngasele por recibido el escrito de fecha dieciocho de febrero del actual, presentado por el Licenciado Felipe De Jesús González en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 00426/2017.- Visto su contenido, al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1647.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1115/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra de los C.C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON RESIDENCIA EN TAMPICO TAMAULIPAS, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Declare que la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en virtud de la consumación de la prescripción positiva se ha convertido en dueña o propietaria de la vivienda 11, construcción marcada con el número 217 ubicada en la calle Río Amarillo, de la Colonia Laderas de Vista Bella, con una superficie de 65.28 M2, (sesenta y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 76.88 m2 (setenta y seis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 6.20 metros con área común del conjunto; AL ESTE con 12.40 metros con vivienda número 10 del mismo condominio; AL SUR: con 6.20 metros de vialidad interna del conjunto; AL OESTE; con 12.40 metros con vivienda número 12 del mismo condominio.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen en virtud de este Juicio. (En cuanto a la parte que señalo en el Inciso B).- Del apartado que antecede le requiero lo siguiente.

C).- Consecuentemente con fundamento en el artículo 753 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, ordene que la Sentencia Ejecutoriada que declare la Prescripción Positiva se inscriba, previa protocolización ante Notario Público, en la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, finca inscrita bajo la Sección I, Número de Inscripción 53850, Legajo 1077 de fecha 19 de diciembre del 2000, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ.

D).- Con fundamento en el artículo 1508 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la Cancelación De Gravamen de Hipoteca a favor del INFONAVIT; que pesa sobre la propiedad con datos de registro que señalo en el Inciso que antecede; Gravamen que cuenta con los siguientes datos; con número de registro: 23618, con número de folio 473; en la Sección II, de fecha 19 de

diciembre del 2000, inscrita en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- En razón de que ya transcurrieron más de cinco años para hacer efectivo la prestación en relación del tiempo y no fue realizada por el INFONAVIT.- Motivo por el cual es procedente su Cancelación del Gravamen que nos ocupa por Prescripción de la Acción.

E).- La cancelación de los datos de registro siguientes: la Sección I, Número de inscripción 53850, Legajo 1077, de fecha 19 de diciembre del 2000, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, relativa a la propiedad y por ende girar el oficio al Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado con Residencia en Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1648.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL TOLENTINO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de junio del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por HERIBERTO HERNÁNDEZ ROMERO, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial y la disolución de la sociedad conyugal que nos une; y como consecuencia, la cancelación del Acta de Matrimonio correspondiente y la disolución de la sociedad conyugal bajo el Régimen de Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 23 febrero del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1649.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELEONAI ROMERO AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00448/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinoza apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ELEONAI ROMERO AGUILAR, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 04 de enero del 2008, por la acreditante HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER por conversión denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente por fusión denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD NONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado el C. ELEONAI ROMERO AGUILAR en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero del contrato celebrado mediante Escritura Pública Número 3802 del Volumen 322, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo. B).- El pago de la cantidad de \$212,186.92 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que se compone de la suma del saldo insoluto \$189,538.32 y las amortizaciones de capital no pagadas \$22,648.60, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por el C. ELEONAI ROMERO AGUILAR con la acreditante HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente por fusión denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número (3,802), del Volumen 322, de fecha 04 de enero de 2008, inmerso en el (Capítulo Tercero); e inscrita en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio de Tamaulipas, en la Sección II, Numero 2824, Legajo 6-057 de fecha 13 de marzo de 2008 de Altamira, Tamaulipas, actualmente por inmatriculación BAJO LA FINCA No. 6568 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- C) El pago de la cantidad de \$77,624.36 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos por 37 mensualidades vencidas desde la amortización correspondiente al mes de julio de 2014, y subsecuentes hasta la del mes de julio del 2017 en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandad con la persona moral fusionada.- D).- El pago de la cantidad de \$118,224.12 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados desde el mes de julio de 2014 hasta la del mes de Julio del 2017; más los que se sigan generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden; en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B inmersa en el (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con la persona moral fusionada.- E).- El pago de la cantidad de la cantidad de \$6,859.80 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) par concepto de primas de seguros no pagadas, erogadas desde el mes de Julio de 2014 hasta la del mes de Julio del 2017 por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con la persona moral fusionada, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Primera inmersa en el (Capítulo Tercero) del Contrato base de la acción y que se deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.- F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad."

Y mediante auto de fecha 28 de febrero del 2020, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al C. ELEONAI ROMERO AGUILAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1650.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

LA PERSONA MORAL CREAR DISEÑO E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., C. CARLOS COTO PADRÓN Y C. JUAN CARLOS COTO SOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01133/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral CREAR DISEÑO E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., CARLOS COTO PADRÓN Y JUAN CARLOS COTO SOSA, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado un Contrato de Crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional crédito PYME, así como la suscripción de un documento de los denominados por la Ley Mercantil como pagare, ambos con fecha del día (06) seis de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete; B).- El pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios Pactados en el Contrato de Crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional Crédito PYME en sus Cláusulas Séptima y Octava, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y C).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio tal y como se establece en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Base de mi Acción".- Y mediante auto de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la persona moral CREAR DISEÑO E IMPRESIÓN S.A. DE C.V., C. CARLOS COTO PADRÓN Y C. JUAN CARLOS COTO SOSA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1651.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSEFINA ÁLVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil veinte, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00208/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERRERA TREVIÑO, denunciado por RICARDO PEÑA GUAJARDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la Ciudadana ESTELA HERRERA ROBLES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la Ciudadana JOSEFINA ÁLVAREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de marzo del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su Diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1652.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. XAVIER CHÁVEZ MENDOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0722/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CHÁVEZ PÉREZ, promovido por la ciudadana BERTHA ALICIA REYES FERDIN.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio al Ciudadano XAVIER CHÁVEZ MENDOZA haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente Juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición

en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de marzo de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1653.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C.

DAVID FRANCISCO ALANÍS GONZÁLEZ Y
DILMA ARACELY RODRÍGUEZ BARRERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente No. 01003/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Guarda y Custodia de Menor promovido por ELIAMAR BARRERA DE RODRÍGUEZ en contra de DAVID FRANCISCO ALANÍS GONZÁLEZ Y DILMA ARACELY RODRÍGUEZ BARRERA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó por este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijaran en los Estrados de los Juzgado haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, debiendo dar cumplimiento al Acuerdo General 12/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado: [... 13.- Para el caso de contestación de demanda el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas" Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate...]- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar en el plazo señalado establecido para la contestación, cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por

medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado DAVID FRANCISCO ALANÍS GONZÁLEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.

1654.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALDO GERARDO FLORES CANALES.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil veinte, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MYRNA EDITH HERNANDEZ FRANCO, en contra del C. ALDO GERARDO FLORES CANALES, dentro del Expediente Número 01865/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICA HERNANDEZ FRANCO denunciado por los C.C. MYRNA EDITH, LOIDA NELLY Y MIRIAM ZORAIDA de apellidos HERNANDEZ FRANCO; así mismo por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, se ordenó hacer de su conocimiento la tramitación del presente Juicio mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en los Estrados del Tribunal Electrónico, por TRES VECES consecutivas, a fin de que el precitado produzca su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias

del escrito inicial de denuncia se encuentra en su disposición a través del expediente electrónico.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2021.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1655.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

03 de marzo de 2021

C. ROSA MALDONADO HERNANDEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0092/2020, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por RAMÓN MIRANDA CATETE, en contra de ROSA MALDONADO HERNÁNDEZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha uno de marzo del año actual, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación de esta ciudad, periódico de mayor circulación en Monterrey, Nuevo León, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Familiar de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercebe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1656.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. SALVADOR RINCÓN RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente 00001/2020, relativo al Juicio Sumario promovido por ROSA MARÍA RESENDEZ TIRADO en contra de SALVADOR RINCÓN RIVERA, y en virtud de

que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 25 de febrero del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1657.- Marzo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00010/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por TERESO VARGAS CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Miquihuana, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 88.00 metros con calle Allende; AL SUR.- en 88.00 metros con calle Morelos; AL ESTE.- en 88.00 metros con calle Iturbide; AL OESTE.- en 88.00 metros con calle Terán, y el cual cuenta con una superficie de 7,744.00 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1658.- Marzo 23, 30 y Abril 6.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00069/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. ROSAURA RÍOS ARAUJO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo S/N de la Zona Centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.50 metros lineales con calle Bravo, AL SUR: 27.50 metros lineales con Alejandro Hernández, AL ESTE: 43.50 metros lineales con Rosa Lumberras, y AL OESTE: 43.50 metros lineales con calle Cinco de Febrero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1659.- Marzo 23, 30 y Abril 6.- 1v3.

EDICTO**Sala Colegiada Civil y Familiar.
Tribunal Superior de Justicia.
Coahuila de Zaragoza.**

Se hace del conocimiento de LUCAMAX, S.A. DE C.V., que ante esta Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, se tramita el Expediente Número 08/2016 D.G.E., formado con motivo de la demanda presentada por JUAN CARLOS SANTOS RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LUCAMAX, S.A. DE C.V., se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el portal electrónico de esta ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandada por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de cincuenta días ante esta sala a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos.- Quedan a su disposición, en la Secretaría de esta sala, las copias de traslado de la demanda.- Conste.

En Funciones de Secretario de Acuerdos y tramite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- Rúbrica.

1660.- Marzo 23, 30 y Abril 7.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 38/2021, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Predio, promovidas por la C. GRACIELA SOTO CANTÚ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al Público en General que se promovió esta Información para adquirir la propiedad respecto del bien inmueble consistente en lote número 3 ubicado en la calle Canales número 1130, de la colonia Centro de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 209.00 m2, de terreno y una construcción de 167.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.95 M.L., con María Cantú Tijerina, AL SUR: en 20.95 con lote 1 y 2, AL ESTE en 10.32 metros con calle Canales y AL OESTE en 10.32 metros con Aureliano Martínez.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en los Estrados Electrónicos del Juzgado, así como en la Presidencia Municipal en los mismos términos.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1661.- Marzo 23, Abril 1 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veinte, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 435/2020, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por el C. EDGAR EDUARDO TREVIÑO ELIZONDO dicho inmueble consiste en una superficie de 217.50 m2 ubicado en la calle Mozart y calle Villanueva, Código Postal 88700, identificado como lote 23, manzana 01 de la colonia Narcizo Mendoza de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 12.50 metros lineales con calle Villanueva antes lote baldío; AL SUR, 12.50 metros lineales con Padre Soler; AL ESTE 19.00 metros lineales con calle Mozar y AL

OESTE en 15.80 metros lineales con Matilde Molina Oliva antes Pedro Pérez.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del año 2021.- C. Secretario de Acuerdos

1662.- Marzo 23, Abril 1 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Miguel Alemán, Tamps, a 01 de marzo de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia Civil del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por ANTONIA LOERA ORTIZ, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Prolongación Puerto de Chetumal del Fraccionamiento Ampliación Cuarto Sector de la colonia Jardines de San German de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 720.00 m² (setecientos veinte metros cuadrados), y construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 metros lineales con Propiedad de Jorge Rodríguez H, AL SUR: en 180.00 metros lineales con calle Puerto Chetumal, AL ESTE: en 40.00 metros lineales con Propiedad de Héctor Barrera Ramírez y AL OESTE: en 40.00 metros lineales con Propiedad de Juan Falcón M. Misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 5527, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y registrado en el Departamento de Catastro Municipal de esta ciudad bajo la Clave Catastral Número #40-01-01-176-033.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

1663.- Marzo 23, Abril 1 y 13.- 1v3.